



MINISTERIO DE SALUD



N° 116 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 SEP 2010

VISTOS: El Memorando N° 1595-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 362-2010-SIS-OA/SGP de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N° 249 -2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley, dispone que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 119° y 129° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el Artículo 126° del mencionado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2010/SIS de fecha 24 de agosto de 2010, se deja sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 094-2010, 097-2010, 099-2010 y 100-2010;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración y la Sub Gerencia de Personal en los documentos de vistos, es necesario precisar que la Resolución Jefatural N° 105-2010/SIS deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 094-2010/SIS/J sólo en el extremo señalado en artículo 1°, referente a la encargatura del señor CPC Segundo Gregorio Murillo Dionisio, y por otro lado, disponer lo relacionado a la encargatura del señor Felix Artidoro Irigoín Mayta;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno del Sub Jefe del Seguro Integral de Salud, la Oficina de Administración, la Sub Gerencia de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, el Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;



S. MONTTOYA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la Resolución Jefatural N° 105-2010/SIS de fecha 24 de agosto de 2010, deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 094-2010/SIS, sólo en el extremo referido a la encargatura conferida mediante el artículo 1° de dicha Resolución.

Artículo 2°.- Encargar con eficacia al 05 de agosto de 2010, al señor Félix Artidoro Irigoin Mayta, CAP N° 169 - Contable Administrador de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud - ODSIS Cajamarca I, las funciones de Representante de dicha ODSIS, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3°.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, queda subsistente lo resuelto en la Resolución Jefatural N° 105-2010/SIS.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese



LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

